Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Nayarit

<u>Identificación del documento</u>: Remisiones forestales para legal procedencia; Modalidad B: Tramites subsecuentes (SEMARNAT-03-020-B)

Partes o secciones clasificadas: Páginas 1 y 2.

<u>Fundamento legal y razones</u>: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en Código QR, por considerarse información confidencial.

Firma del titular: C. PABLOPARRA ANAYA

"Con fundamento en lo dispuesto por el articulo 84 del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en supleo la por ausencia del Titular di la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Nayarit1, previa designación, firma el present, el Subdelegado de Administración e Innovación."

<u>Fecha de clasificación y número de acta de sesión</u>: Resolución 050/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 05 de abril de 2019.



SEMARNAT



Oficio:

Solichud remisiones forestales acceditar la legal procedencia de materias primas forestales, Modalidad B: Tramites subsecuentes

Follo:

138.01.01/0524/19

Bitágora:

18/G1-0070/02/19

Lugar:

Nayarit

Fecha:

18 de Febrero de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Émiliano Zapata"

IGNACIO CAMBERO AGUILAR

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 14 de Febrero de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitório Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio Nº 138.01.01/2752/15 de fecha 01 de Septiembre de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Politica/Municipio, Código de	Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de
identificación, Producto, Especie, Nombre común,	solicitedos	inicial	final	imprenta inicial	imprenta final
Cantidad que ampara y Unidad de Medida					
La Rosa, Santa Maria del Oro. D-18-014-CAA-001/15,	71	166	236	21378715	21378785
madera en rollo, Pinus sp., (Pino), 680.087 Metros					
cúbicos rollo					
La Rosa, Santa Maria del Oro, D-18-014-CAA-001/15,	50	237	286	21378786	21378835
carbón vegetal, Quercus sp., (Robie), 555.871 Metros					
cúbicos rollo					

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Agosto de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los articulos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMEN. EL SUBDELEGA ADMINISTRACI

> SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

IRR PABLO F

ANAYAGELEGACION NAVARES D EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CON FUNDATION DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR LA SECRETA AUSENCIA DE L'TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NAYARIT, EN TÉRMINOS DE OS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA







"2019, Año del Cauditto del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

remisiones Solicitud forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Tramites subsecuentes

Folio:

136.01.01/0524/19

Bitácora:

18/G1-0070/02/19

Lugar: Nayarit

Fecha:

18 de Febrero de 2019

FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN.

C.c.e.p.

Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D.F. C.c.p.- Delegación de la Procuraduria Federal de Protección al Ambiente en Nayarit.- presente.

C.c.p./ Expediente y Minutario.

PPA*LEAG*PMR*maeg

